



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024-MDSA/CM

San Andrés, 26 de Abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de Abril del 2024, se trató como punto de Agenda: Aprobación de compra de materiales para la Ampliación de la conexión de agua y desagüe en la calle Los Álamos del Distrito de San Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local é integral, sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84°, inciso 1.5 señala que es una función de la Municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política, social y económica;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la **Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA"**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de gracieable;

Que, con Expediente con Registro N° 6590, los moradores del Sector Calle Los Álamos la Urbanización "El Olivar", solicitan a la Municipalidad Distrital de San Andrés, el apoyo con materiales para la conexión de agua y desagüe de la calle Los Álamos, los cuales no cuentan con recursos económicos para asumir el costo de dichos enseres;

Que, mediante **INFORME N° 057-2024-GDES/MDSA-REAF.G**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informa que realizada la visita de campo, se ha verificado que dicho tramo de la Calle Los Álamos **NO CUENTA** con las conexiones de red de agua y desagüe, y cada casa cuenta con silos colapsados; es por ello la necesidad urgente del apoyo indicado;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial con **INFORME N° 218-2024-MDSA-SUBGLGP-LAHA**, informa que realizada las cotizaciones respectivas para la compra de los materiales para la conexión de agua y desagüe requeridos por los moradores de la Calle Los Alomas, esta asciende el monto de **S/. 31,872.00** (Treinta y un mil ochocientos setenta y dos con 00/100 Soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, de evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 520-2024/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, informa que se ha realizado la verificación del Presupuesto de la Entidad y se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado por los moradores de la Calle Loca Álamos, jurisdicción del Distrito de San Andrés;

Que, el agua y el saneamiento son necesidades absolutas para las personas, el planeta y la prosperidad, son elementos fundamentales del desarrollo sostenible y pilares de la salud humana y el bienestar que contrarresta la pobreza;

Que, a mérito del **INFORME N° 109-2024-GA-MDSA**, emitido por la Gerencia de Administración, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para que de acuerdo a su competencia y funciones agende este tema en una próxima sesión de concejo para su aprobación;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 8° y 25°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° 65910-2024, formulado por los moradores de la Calle Los Álamos, representados por **DOÑA: ROSA MARIA TORRES SANCHEZ**, identificada con DNI N° 22247266, el cual consiste en la compra de materiales para la conexión de agua y desagüe de la calle Loas Álamos, ubicado en el Distrito de San Andrés, hasta por el monto de **S/. 31,872.00** (Treinta y un mil ochocientos setenta y dos con 00/100 Soles), de acuerdo a lo detallado en el **Informe N° 218-2024.MDSA-SUBGLGP-LAHA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, debiéndose conducir con documentación sustentadora para dar cuenta al Concejo Municipal de su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente a la administrada y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Andrés para su conocimiento y cumplimiento estricto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL J. DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE